

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 364 /

CONCÓN 17 FEB 2015

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El Convenio Cooperación suscrito por esta Corporación y el Servicio Nacional de la Mujer, con fecha 13 de marzo de 2009, lo dispuesto en el artículo 6º inciso 1º y 56 letra II) de la Ley N° 18.695; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, E-mail de fecha 11.02.15, Certificado de Disponibilidad N° 73 y la decisión Alcaldía.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE contrato adjunto en calidad de Honorarios de **D. GLENDA OLINDA GALLEGUILLOS FLETA, RUT** contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, con un costo de \$ 522.799 mensuales, impuesto incluido. Respeto a ausencia por licencias médicas a honorarios por enfermedad común por 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio, 3 días de permiso con derecho a Honorario, para fines personales del profesional previa autorización de la entidad ejecutora, Garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación en actividades que escapen al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa o otras. Cualquier actividad extra deberá ser notificada al SERNAM para su aprobación. Feriado legal de 15 días al cumplir un año de prestación de servicio quien desempeñara funciones como MONITORA del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer

2.- IMPÚTESE el costo que irroga este decreto a la cuenta 114-05-05 "SERNAM PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN



ALCALDE